

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.488 de Quibdó, quien en su calidad de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto N° 786 del 9 de mayo de 2016, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO**, y DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 51.883.399 de Florencia, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal, según certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO**, entidad identificada con NIT 800116398-7, en adelante **FINAGRO**, hemos convenido celebrar la presente Carta de Intención, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

CONVENCIDAS Que la Estrategia de Transformación del Campo contempla el desarrollo de agendas interministeriales e intersectoriales entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alrededor de acciones promotoras del desarrollo rural sostenible, mediante el diseño de instrumentos de gestión territorial y de política sectorial que promuevan la articulación y concurrencia de las estrategias nacionales, programas, proyectos y recursos de la gestión ambiental agro sostenible, que le permita al sector avanzar hacia modelos de desarrollo de sistemas productivos climáticamente inteligentes, la reducción de la deforestación y de la emisión de Gases Efecto Invernadero - GEI, así como el incremento en la eficiencia y competitividad de la producción al interior de la frontera agropecuaria y el equilibrio entre el sector productivo y la sostenibilidad de los recursos naturales.

ENFATIZANDO Que las Bases Técnicas del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “*Todos por un Nuevo País*”, elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, estableció la **Estrategia transversal de Crecimiento Verde en el objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental, en la Estrategia 1: Conservar y asegurar el uso sostenible del capital natural marino y continental de la nación y específicamente en la acción de reducción de la deforestación, se incluyen las siguientes actividades: “(1) promoción de la legalidad de la oferta y la demanda de productos maderables, a través de la implementación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal; (3) implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control al Tráfico Ilegal de Especies Silvestres y de la Estrategia Nacional de Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia Forestal”.**

Estrategia que en el actual Plan Nacional de Desarrollo, converge con la Estrategia de Transformación del Campo en el desarrollo de agendas interministeriales e intersectoriales entre el MADR Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alrededor de acciones promotoras del desarrollo rural sostenible, mediante el diseño de instrumentos de gestión territorial y de política sectorial que promuevan la articulación y concurrencia de las estrategias nacionales, programas, proyectos y recursos de la gestión ambiental agro sostenible, que le permita al sector avanzar hacia modelos de desarrollo de sistemas productivos climáticamente inteligentes, la reducción de la deforestación y de la emisión de Gases Efecto Invernadero -GEI, así como el incremento en la eficiencia y competitividad de la producción al interior de la frontera agropecuaria y el equilibrio entre el sector productivo y la sostenibilidad de los recursos naturales.

RECONOCIENDO Que como respuesta al incremento de la deforestación en Colombia en el año 2016, el MADS inició el desarrollo de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques – EICD-GB orientada a reducir la deforestación y la degradación de los bosques y a promover su conservación y manejo sostenible. La Estrategia se basa en los avances de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques - EN REDD+ prevista en el artículo 171 de la Ley 1753 de 2015; y en la Política de Control Integral de Control de la Deforestación y Gestión de Bosques, que se espera sea adoptada en el año 2018, a través de un documento CONPES, la cual contempla cinco líneas de acción principales:

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

1. Gestión socioeconómica de los bosques y conciencia ciudadana,
2. Desarrollo de economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria,
3. Gestión Transectorial del Ordenamiento Territorial y determinantes ambientales,
4. Monitoreo y control permanente y
5. Generación y fortalecimiento de capacidades y financieras.

De esta manera, la posibilidad de trabajar de manera articulada con Finagro, permite avanzar en la implementación de 2 líneas de la EICD, especialmente las siguientes: 1. Gestión socioeconómica de los bosques y conciencia ciudadana, 2. Desarrollo de economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria, a través del intercambio de información, participación de mesas de construcción y acompañamiento en las iniciativas de manejo forestal sostenible en municipios priorizados para el desarrollo de Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y con alta presencia de deforestación.

CONSCIENTES Que Por todo lo anterior, es del interés de ambas partes coordinar esfuerzos para promover el desarrollo rural y agropecuario sostenible, siendo los instrumentos financieros y de fomento un mecanismo clave para alcanzar los diversos objetivos que ha plasmado el MINISTERIO en la EICD y GB, en procura de fomentar un modelo de desarrollo rural, que incluya a los bosques y áreas con vocación forestal en la generación de valor, formalización de empleo y el pasar de una economía de subsistencia a una economía rural colaborativa y de acumulación, propendiendo así por la mejora de la calidad de vida rural; y que en los territorios de conflicto armado en el país se fortalezca la gobernanza y capacidades de las comunidades, de tal forma que se reduzca la vulnerabilidad frente a la economías ilegales.

Esto considerando que las funciones de las dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos relacionadas con promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques; y proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, implican que conjuntamente con las Entidades adscritas al desarrollo rural del país, se promuevan acciones dirigidas al fomento de la economía forestal y la estabilización de la frontera agropecuaria, como parte de las medidas para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales del país.

Han alcanzado realizar la siguiente carta de intención:

ARTÍCULO I OBJETIVOS

1. Promover acciones generales para el desarrollo rural y agropecuario sostenible, que conlleven al fomento de la economía forestal y estabilización de la frontera agropecuaria, como parte de las medidas para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales del país.
2. Promover el uso de información y conocimientos que propendan al desarrollo rural que fomente el desarrollo de la economía forestal en las áreas con vocación forestal, bajo en carbono y resiliente al clima del sector agropecuario y rural colombiano y que contribuya con el cierre de la frontera agropecuaria.
3. Impulsar de manera conjunta proyectos a través de los cuales se diseñaran nuevos instrumentos financieros y/o incentivos; y/o se fortalecerán y/o adaptarán los existentes para lograr los objetivos de las dos entidades.

ARTÍCULO II AUTORIDADES COMPETENTES

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, serán los puntos focales en la implementación de la presente Carta de Intención.

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

El seguimiento de ésta Carta de Intención se realizará por una (1) persona designada por el (la) Director (a) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MINISTERIO.

ARTÍCULO III NATURALEZA DEL DOCUMENTO

El documento a celebrar corresponde a una Carta de Intención, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, es posible concluir que el documento a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.

Esta Carta de Intención no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables a la materia, o las normas que regulen la contratación de los otros actores y a FINAGRO según lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO IV PARTICIPACIÓN

Las Partes podrán promover la participación de otras instancias nacionales, regionales y locales, organizaciones e instituciones de investigación y desarrollo y demás participantes, con competencias o intereses afines a los objetivos de la presente Carta de Intención.

ARTÍCULO V EROGACIONES

En virtud de ésta Carta de Intención, no habrá transferencias, desembolsos o erogaciones a cargo de las partes, por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre las partes -durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de ésta Carta de Intención.

ARTÍCULO VI MODIFICACIONES

La presente Carta podrá ser enmendada incluso para la incorporación de intervinientes del sector público o privado.

ARTÍCULO VII PROPIEDAD INTELECTUAL

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, documentos, contenidos, modelos y metodologías que eventualmente sean generados con ocasión de la celebración de la presente Carta de Intención, serán de sus autores, sin perjuicio, de la posibilidad de uso de los mismos por las partes, con la correspondiente indicación de sus autores, sin que para ello sea necesario realizar algún reconocimiento económico o erogación, en el término de duración de la Carta de Intención o y posterior a su culminación.

ARTÍCULO VIII CONFIDENCIALIDAD

Las partes de la presente Carta de Intención estiman que el desarrollo del objeto debe realizarse de manera confidencial entendida como el uso reservado de los contenidos e información generada en el marco del mismo.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES FINALES

La presente Carta de Intención entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años desde la firma del mismo, el cual podrá ser prorrogado o terminado por escrito, entre las partes.

La terminación de la presente Carta de Intención, no afectará las actividades que hayan sido realizadas durante su vigencia.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 MAY 2018

POR EL MINISTERIO

POR FINAGRO


LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible


DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Presidente FINAGRO

Aprobó: Paola Andrea Vasquez Restrepo – Secretaria General
Revisó: Diana Sofia Morales Rueda – Contratista Secretaria General
Revisó: Diana Marcela Medina Díaz – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Jenny Alexandra Guerra Villarreal – Abogada Grupo de Contratos